

ron y firmaron, en quince d^o Enero
de este año, con el v.^o D^r. Juan de Avendaño
Molina y Elmar coronel de aquella
Santa Colonia, quando vino convocado
para otras diferentes particularidades; De
pues de una dilatada conferencia, oyeron
en respectuoso su quanto apeteuá el Il^{mo}
Cavildo sobre la cobranza de un dinar
en los pueblos q.^o se expusieron, y lo
muy Il^{mo} Villa por representación de
se hacendados y vecinos, protestando
ante todo, q.^o este aca, no dese ni pue
estimarse por servicio, ó injurioso á
Iusus crucifer al muy Il^{mo} Villa;
veros comisiones que la representan
al tpó de la concordia que interraron
ex, vi en algo de corrupcio con lo paco
en esta, como ni al calificado armo de
cavildo que pudo entender el aviso q.^o
el Coronel Molina, Avimúno, qui
se quedó, quando traxeron en la tem
por, de un convenio amistoso, que pu
libremente, convenció alterar ó mosq
seri agravio se los presenten, así el Il^{mo}
Cavildo, como lo muy Il^{mo} Villa. De
q.^o el Juro celo del humilladero para la
sema estos vicos corumbes y regalias,
sabedades á beneficio de los labradorz
este Pueblo, hizo no q.^o se constituyeron